

## INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-037-2016

#### OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR COLECTOR YEGUAS Y CAJONES MUNICIPIO DE CIRCASIA”

De conformidad con el Capítulo II, Subcapítulo IV, Numeral 4.1. “Criterios De Evaluación y Calificación de las Propuestas”, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 8 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación y Calificación Económica publicado el día veinticuatro (24) de Enero de dos mil diecisiete (2017) hasta el día veintiseis (26) de Enero de dos mil diecisiete (2017), periodo en el cual se presentaron observaciones a las cuales se le dio respuesta y publicación sin que las mismas dieran lugar a modificación de Informe de Evaluación Económica publicado, por lo tanto, el evaluador procede a ratificar dicho Informe.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

#### “4.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

(...)“.

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

#### 4.1.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 9, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el veintiseis (26) de Enero de dos mil diecisiete (2017) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día treinta (30) de Enero de dos mil diecisiete (2017) fue de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$2,930,17) MCTE.; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA** y el puntaje obtenido por los proponentes es el siguiente:

No.	PROPONENTE.	PUNTAJE
1.	INICO S.A.S.	RECHAZADO
2.	UT ALCANTARILLADO CIRCASIA	98,9828552
3.	PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS SAS	98,6021287
4.	CONSORCIO CIRCASIA 2016 - R.L. Libardo Alfonso Vargas	98,7086003
5.	CONSORCIO CONSTRUYE 3716	99,8015148
6.	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	99,8542924
7.	CONSORCIO HIDRO LS 037	RECHAZADO
8.	CONSORCIO CIRCASIA 2016- R.L Nelson Mendoza	RECHAZADO

9.	CONSORCIO SAN ANTONIO AM&CIA	99,7392865
10.	CONSORCIO INTERCEPTOR CIRCASIA 037	RECHAZADO

Forma parte integral del presente informe, la evaluación individual de la propuesta económica de los proponentes.

En ese orden de ideas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No. 1	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	99,8542924
No.2	CONSORCIO CONSTRUYE 3716	99,8015148
No. 3	CONSORCIO SAN ANTONIO AM&CIA	99,7392865
No. 4	UT ALCANTARILLADO CIRCASIA	98,9828552
No. 5	CONSORCIO CIRCASIA 2016 - R.L. Libardo Alfonso Vargas	98,7086003
No. 6	PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS SAS	98,6021287

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.



Para constancia, se expide a los dos (02) días del mes de Febrero de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**



CALEIFICACIÓN PROPUESTA ECONOMICA

Convocatoria No. PAF-ATF-O-037-2016

Table with columns: Objeto, Fecha de diligenciamiento, and Propuestas. Objeto: EVALUACIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR COLECTOR RESGUAS Y CADINES MUNICIPIO DE CIRCASA. Fecha de diligenciamiento: 02/07/2017. Propuestas: INICO S.A.S, UT ALCANTARILLADO CIRCASA, PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S, CONSORCIO CIRCASA 2016 R.L., CONSORCIO CONSTRUYE 3716, ESPINA Y DELFIN COLOMBIA, CONSORCIO HIDRO 15037, CONSORCIO CIRCASA 2016 R.L., CONSORCIO SAN ANTONIO AMECIA, CONSORCIO INTERCEPTOR CIRCASA 037.

Main evaluation table with columns: Descripción, Presupuesto Oficial Estimado, Valor mínimo de las Fases y Total, Valor máximo de las Fases y Total, INICO S.A.S., UT ALCANTARILLADO CIRCASA, PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S., CONSORCIO CIRCASA 2016 R.L., CONSORCIO CONSTRUYE 3716, ESPINA Y DELFIN COLOMBIA, CONSORCIO HIDRO 15037, CONSORCIO CIRCASA 2016 R.L., CONSORCIO SAN ANTONIO AMECIA, CONSORCIO INTERCEPTOR CIRCASA 037. Rows include FASE I, FASE II, FASE III, and Valor Total Corregido.

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.L.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y A.U.Y/o a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, todos costos directos, administración, imprevisos y utilidad. Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera: 1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la cantidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acogió en su integralidad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación. 2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada. 3. Si existe discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. 4. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA. 5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas. 6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida. 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones: a. Cuando no se incluya el IVA y A.U.Y/o en la propuesta económica. b. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia. c. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia. 8. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto establecido para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia. 9. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas. 10. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

Table with columns: NÚMERO and MÉTODO. Rows: 1 Media aritmética, 2 Media aritmética alta, 3 Media geométrica, 4 Menor valor.

Según lo establecido en el numeral 4.1.1. Para la determinación del método se tomarán hasta las condiciones de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que sea para el segundo día corrido desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al Informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

Table with columns: RANGO (INCLUSIVE), NÚMERO, and MÉTODO. Rows: De 00 a 24 (1 Media aritmética), De 25 a 49 (2 Media aritmética alta), De 50 a 74 (3 Media geométrica), De 75 a 99 (4 Menor valor).

Según la TRM reportada para el 30 de enero del 2017 emitida por el Banco de la República en \$2.395,17 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la Media Aritmética

A. MEDIA ARITMETICA - Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

X = (sum of xi) / n

Donde: X = Media aritmética, xi = Valor total corregido de la propuesta, n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Summary table with columns: xi, x2, x3, x4, x5, x6, x7, x8, x9, x10. Rows include values for RECHAZADO, 358293891,7, 358872500,3, 351877334,3, 356834709, 355961508,3, 35684525, and a final row for the average (X-bar) with values 2.138.885.968,67 and 2.138.885.968,67.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{V_i - \bar{X}}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:  
 $\bar{X}$  = Medía aritmética  
 $V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas i/habilitadas.  
 $i$  = Número de propuestas

INICO S.A.S.	UT ALCANTARILLADO CIRCASIA	PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S	CONSORCIO CIRCASIA 2016 R.L. Libardo Alfonso Vargas	CONSORCIO CONSTRUYE 3716	ESFINA Y DELFIN COLOMBIA	CONSORCIO HIDRO L3037	CONSORCIO CIRCASIA 2016 R.L. Nelson Mendaza	CONSORCIO SAN ANTONIO AMBLICA	CONSORCIO INTERCEPTOR CIRCASIA 037												
V1	V2	V3	V4	V5	V6	V7	V8	V9	V10												
RECHAZADO	5	2.148.763.950,00	5	2.153.835.002,00	5	2.111.854.096,00	5	2.141.008.254,00	5	2.135.700.050,00	RECHAZADO	5	V8	V9	V10	RECHAZADO	5	2.141.673.750,00	RECHAZADO		

Puntaje																				
INICO S.A.S.	UT ALCANTARILLADO CIRCASIA	PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S	CONSORCIO CIRCASIA 2016 R.L. Libardo Alfonso Vargas	CONSORCIO CONSTRUYE 3716	ESFINA Y DELFIN COLOMBIA	CONSORCIO HIDRO L3037	CONSORCIO CIRCASIA 2016 R.L. Nelson Mendaza	CONSORCIO SAN ANTONIO AMBLICA	CONSORCIO INTERCEPTOR CIRCASIA 037											
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10											
RECHAZADO	1	10.0038912	1	10.0071287	1	10.0066003	1	10.0071148	1	10.0047034	RECHAZADO	1	10.0038912	1	10.0071287	1	10.0038912	RECHAZADO		

Orden Segun Puntaje											
INICO S.A.S.	UT ALCANTARILLADO CIRCASIA	PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S	CONSORCIO CIRCASIA 2016 R.L. Libardo Alfonso Vargas	CONSORCIO CONSTRUYE 3716	ESFINA Y DELFIN COLOMBIA	CONSORCIO HIDRO L3037	CONSORCIO CIRCASIA 2016 R.L. Nelson Mendaza	CONSORCIO SAN ANTONIO AMBLICA	CONSORCIO INTERCEPTOR CIRCASIA 037		
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10		
RECHAZADO	4	5	5	5	5	RECHAZADO	RECHAZADO	2	RECHAZADO		

Observaciones	Atender lo dispuesto en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente Informe de verificación económica
---------------	--

**ANEXO 1**  
**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-O-037-2016,**  
**PARA CONTRATAR LA "EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO**  
**CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR COLECTOR YEGUAS Y CAJONES MUNICIPIO DE**  
**CIRCASIA**

**PROPONENTE No. 1 - INICO S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente solo aporta el valor de la Fase III en su propuesta pero no allega información que permita establecer el valor de la Fase I y de la Fase II, la propuesta económica aportada se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 4.1.1. Correspondiente a "EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" donde se indica "En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada."

**Fase III:** Una vez verificados los valores presentados para la Fase III, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor Total de los ítems No. 2,08 2,09 4,01 4,02 4,04 4,05, en los costos de administración, utilidad, IVA sobre la utilidad y total costo de obra civil. Así mismo se requirió ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de administración y total costos suministros en el capítulo de suministros

En consecuencia, el valor total corregido de la Fase III corresponde a \$ 2.008.647.313,00 y no a 2.008.647.315,05 La presente corrección aritmética, se realiza de acuerdo a lo indicado en el Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1, el cual establece: "(...).5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas. 6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida. (...)". Se da claridad que el valor de la fase III se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

El día 18-01-2017 se publicó el "Documento de solicitud de aclaración", el día 19-01-2017, se publica el documento "Alcance al Documento de solicitud de aclaración", en los cuales se realizó requerimiento en relación al desglose del IVA en su propuesta económica a seis (06) de los proponentes presentados en la presente Convocatoria. Dentro de los documentos de aclaración publicados no se realizó solicitud a la firma INICO SAS, no obstante el proponente mediante radicado No 120171000012396 de fecha 20-01-2017, envía el formato 4, indicando el valor de cada fase y el desglose del IVA, respectivamente. Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara al proponente que la documentación aportada no será objeto de evaluación, toda vez que la misma no fue aportada con la propuesta.

**PROPONENTE No. 2 – UT ALCANTARILLADO CIRCASIA**

Una vez verificados los valores presentados en la propuesta económica, se determina un valor del IVA de \$ 25.001.167, por lo que de conformidad con el numeral 4.1.1 Evaluación de la propuesta económica, se realizara la verificación de las operaciones aritméticas de la propuesta:

FASE	DESCRIPCION	Valor (\$)
I	Valor Fase I	\$ 26.622.629,00
	IVA FASE I	\$ 4.259.621,00
	<b>Total Oferta Económica Fase I</b>	<b>\$ 30.882.250,00</b>
II	Valor Fase II	\$ 86.416.569,00
	IVA FASE II	\$ 13.826.651,00
	<b>Total Oferta Económica Fase II</b>	<b>\$ 100.243.220,00</b>
III	Total Oferta Económica Fase III (Obra Civiles)	\$ 1.096.010.910,00
	Total Oferta Económica Fase III (Suministros)	\$ 922.626.970,00
	<b>Total Oferta Económica Fase III</b>	<b>\$ 2.018.637.880,00</b>
	<b>Total Oferta Económica del Proyecto (Fase I, Fase II y Fase III)</b>	<b>\$ 2.149.763.350,00</b>

Los valores presentados se encuentran dentro de los rangos establecidos en el numeral 1.3. Presupuesto Estimado de los términos de referencia.

**PROPONENTE No. 3 - PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.**

**Fase I:** Una vez verificados los valores presentados para la Fase I, en las aclaraciones solicitadas por la entidad respecto al valor del IVA se tiene que en aclaración el valor de la fase I antes de IVA corresponde a \$ 21.551.724,14 por lo cual este valor requiere ser ajustado por ajuste al peso Pasando de \$ 21.551.724,14 a \$ 21.551.724,00 una vez aplicado el IVA al valor corregido se tiene que el valor del IVA de la Fase I corresponde a \$ 3.448.276,00 y no a \$ 3.448.275,86 como lo indica el proponente en su oferta. Una vez realizadas estas correcciones se tiene que el valor total de la Oferta para la Fase I se mantiene en \$25.000.000,00

**Fase II:** Una vez verificados los valores presentados para la Fase II, en las aclaraciones solicitadas por la entidad respecto al valor del IVA se tiene que en aclaración el valor de la fase II antes de IVA corresponde a \$ 69.827.586,21 por lo cual este valor requiere ser ajustado por ajuste al peso Pasando de \$ 69.827.586,21 a \$ 69.827.586,00 una vez aplicado el IVA al valor corregido se tiene que el valor del IVA de la Fase II corresponde a \$ 11.172.414,00 y no a \$ 11.172.413,79 como lo indica el proponente en su oferta. Una vez realizadas estas correcciones se tiene que el valor total de la Oferta para la Fase II se mantiene en \$ 81.000.000,00

Los anteriores ajustes, se realizan de acuerdo a lo indicado en el Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1, el cual establece: "(...).1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso (...). (...)6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida. (...)".

**PROPONENTE No. 8 - CONSORCIO CIRCASIA 2016 R.L Nelson Mendoza**

**Fase I:** El proponente presenta en el formato 4, un valor para la Fase I de \$ 21.000.000, para la Fase II un valor de \$ 70.000.000, un valor de IVA de \$ 19.669.463 y un valor total de la oferta económica (fase I, II y III) de \$ 1.763.584.385, teniendo en cuenta lo anterior y el valor del IVA presentado, se realiza la verificación aritmética para la Fase I y II:

FASE	DESCRIPCION	Valor (\$)
I	Valor Fase I	\$ 21.000.000,00
	IVA FASE I	\$ 3.360.000,00
	<b>Total Oferta Económica Fase I</b>	<b>\$ 24.360.000,00</b>
II	Valor Fase II	\$ 70.000.000,00
	IVA FASE II	\$ 11.200.000,00
	<b>Total Oferta Económica Fase II</b>	<b>\$ 81.200.000,00</b>
III	Total Oferta Económica Fase III (Obra Civiles)	\$ 1.011.034.992,00
	Total Oferta Económica Fase III (Suministros)	\$ 646.989.393,00
	<b>Total Oferta Económica Fase III</b>	<b>\$ 1.658.024.385,00</b>
<b>Total Oferta Económica del Proyecto (Fase I, Fase II y Fase II)</b>		<b>1.763.584.385,00</b>

Con la verificación aritmética realizada, se tiene que el valor total para la Fase I es de \$ 24.360.000 y Fase II es de \$ 81.200.000. De conformidad con el numeral 1.3. Presupuesto Estimado de los



términos de referencia, el valor para la Fase I, es inferior al valor mínimo establecido para esta Fase, el cual se determinó en \$ 24.705.800.

Así las cosas, la oferta económica presentada no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA, subnumeral 7 de los términos de referencia donde se indica “Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones: (...)

(...)

b. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.(...)”

El proponente CONSORCIO CIRCASIA 2016, no continúa en el proceso de evaluación.

### **PROPONENTE No. 6 - ESPINA Y DELFIN COLOMBIA.**

**Fase I:** Una vez verificados los valores presentados para la Fase I, en las aclaraciones solicitadas por la entidad respecto al valor del IVA se tiene que en aclaración el valor de la fase I antes de IVA corresponde a \$ 25.924.353,20 por lo cual este valor requiere ser ajustado por ajuste al peso Pasando de \$ 25.924.353.20 a \$ 25.924.353,00 una vez aplicado el IVA al valor corregido se tiene que el valor de la Fase I corresponde a \$ 30.072.249,00 y no a \$ 30.072.250,00 como lo indica el proponente en su oferta.

**Total Oferta:** Teniendo en cuenta la corrección de la fase I se modifica el valor total de la oferta la cual pasó de \$ 2.135.769.051,0 a \$ 2.135.769.050,00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Los anteriores ajustes, se realizan de acuerdo a lo indicado en el Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1, el cual establece: “(...)1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso (...)

(...)6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida. (...)”. Se da claridad que el valor de la fase I se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

### **PROPONENTE No. 7 - CONSORCIO HIDRO LS037.**

La Entidad mediante Documento de solicitud de aclaraciones, publicados los días 18 y 19 de enero de 2017, en la página de la Entidad, requirió lo siguiente:

*“(...)Así las cosas y teniendo en cuenta que algunos de los proponentes no discriminaron el IVA en su oferta económica y que los términos de referencia establecen la posibilidad “En el evento en que la entidad ... haya advertido ... la necesidad de aclaración de alguno, ... podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.” se les requiere, para que dentro del término perentorio, los siguientes proponentes, aclaren su oferta económica, así:*

*iv. PROPONENTE No. 11: CONSORCIO HIDRO LS 037*

*Deberá aportar su oferta económica escrita, en original, firmada por el representante legal, en la cual se discrimine el IVA de la misma. (...)*”

En el documento de solicitud se determinó que las ofertas económicas con el IVA discriminado deben presentarse de manera escrita, en físico, en original, debidamente suscritas por el representante legal, hasta el día viernes veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017). Así mismo se establece en el documento:

*“(...) Igualmente en el evento de no allegar las aclaraciones solicitadas en el término perentorio fijado por la entidad incurrirá(n) en causal de rechazo.(...)”*

Mediante radicado con No 120171000012459 el día 20-01-2017, el proponente aporta su oferta económica y el formato 4. Por lo que una vez verificada la aclaración aportada, esta no contiene la información solicitada, es decir no adjunta la discriminación del IVA, de conformidad con lo requerido en los Documentos de solicitud de aclaraciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, la propuesta se encuentra incurso en la causal de rechazo, indicada en el Documento de solicitud de aclaraciones.

#### **PROPONENTE No. 4 - CONSORCIO CIRCASIA 2016 R.L. Libardo Alfonso Vargas**

**Fase I:** Una vez verificados los valores presentados para la Fase I, en las aclaraciones solicitadas por la entidad respecto al valor del IVA se tiene que en aclaración el valor de la fase I antes de IVA corresponde a \$ 24.759.045,26 por lo cual este valor requiere ser ajustado por ajuste al peso Pasando de \$ 24.759.045,26 a \$ 24.759.045,00 una vez aplicado el IVA al valor corregido se tiene que el valor del IVA de la Fase I corresponde a \$ \$ 3.961.447,00 y no a \$ 3.961.447,24 como lo indica el proponente en su oferta. Una vez realizadas estas correcciones se tiene que el valor total de la Oferta para la Fase I pasa de \$ 28.720.492,50 a un valor ajustado de \$ 28.720.492,00

**Fase II:** Una vez verificados los valores presentados para la Fase II, en las aclaraciones solicitadas por la entidad respecto al valor del IVA se tiene que en aclaración el valor de la fase II antes de IVA corresponde a \$ 80.367.409,14 por lo cual este valor requiere ser ajustado por ajuste al peso Pasando de \$ 80.367.409,14 a \$ 80.367.409,00 una vez aplicado el IVA al valor corregido se tiene que el valor del IVA de la Fase II corresponde a \$ 12.858.785,00 y no a \$ 12.858.785,46 como lo indica el proponente en su oferta. Una vez realizadas estas correcciones se tiene que el valor total de la Oferta para la Fase II pasa de \$ 93.226.194,60 a un valor ajustado de \$ 93.226.194,00

**Fase III:** Una vez verificados los valores presentados para la Fase III, fue necesario realizar corrección aritmética de los valores en los costos de administración, utilidad y total costo de obra civil.

En consecuencia, el valor total corregido de la Fase III corresponde a \$ 1.989.317.319,00 y no a 1.989.317.304,39 como lo indica el proponente en su oferta. La presente corrección aritmética, se realiza de acuerdo a lo indicado en el Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1, el cual establece: *“(...).5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas. 6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida. (...).”* Se da claridad que el valor de la fase III se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia

**Total Oferta:** Teniendo en cuenta la corrección de la Fase I; Fase II y Fase III se modifica el valor total de la oferta la cual pasó de \$ 2.111.263.991,49 a \$ 2.111.264.006,00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Los anteriores ajustes, se realizan de acuerdo a lo indicado en el Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1, el cual establece: *“(...).1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso (...). (...).6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida. (...).”*

### **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO SAN ANTONIO AM&CIA:**

**Fase I:** Una vez verificados los valores presentados para la Fase I, en las aclaraciones solicitadas por la entidad respecto al valor del IVA se tiene que en aclaración el valor de la fase I antes de IVA corresponde a \$ 26.622.629.00, el valor del IVA de la Fase I corresponde a \$4.259.621.00. El valor total de la Oferta para la Fase I es de \$ 30.882.250.00

**Fase II:** Una vez verificados los valores presentados para la Fase II, en las aclaraciones solicitadas por la entidad respecto al valor del IVA se tiene que en aclaración el valor de la fase II antes de IVA corresponde a \$ 86.416.569.00, el valor del IVA de la Fase II corresponde a \$ 13.826.651.00. El valor total de la Oferta para la Fase II es de \$ 100.243.220.00

**Fase III:** El valor total de la Oferta para la Fase II es de \$ 2.010.548.280.00

**Total Oferta:** Teniendo en cuenta el valor de la Fase I; Fase II y Fase III el valor total de la oferta es de \$ 2.141.673.750.00, encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

### **PROPONENTE No. 10 - CONSORCIO INTERCEPTOR CIRCASIA 037**

La Entidad mediante Documento de solicitud de aclaraciones, publicados los días 18 y 19 de enero de 2017, en la página de la Entidad, requirió lo siguiente:

*“(...)Así las cosas y teniendo en cuenta que algunos de los proponentes no discriminaron el IVA en su oferta económica y que los términos de referencia establecen la posibilidad “En el evento en que la entidad ... haya advertido ... la necesidad de aclaración de alguno, ... podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.” se les requiere, para que dentro del término perentorio, los siguientes proponentes, aclaren su oferta económica, así:*

*PROPONENTE No. 17: CONSORCIO INTERCEPTOR CIRCASIA 037*

*Deberá aportar su oferta económica escrita, en original, firmada por el representante legal, en la cual se discrimine el IVA de la misma. (...)”*

En el documento de solicitud se determinó que las ofertas económicas con el IVA discriminado deben presentarse de manera escrita, en físico, en original, debidamente suscritas por el representante legal, hasta el día viernes veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017). Así mismo se establece en el documento:

*“(...) Igualmente en el evento de no allegar las aclaraciones solicitadas en el término perentorio fijado por la entidad incurrirá(n) en causal de rechazo. (...)”*

Mediante radicado con No 120171000012422 el día 20-01-2017, el proponente aporta su oferta económica y el formato 4. Por lo que una vez verificada la aclaración aportada, esta no contiene la información solicitada, es decir no adjunta la discriminación del IVA, de conformidad con lo requerido en los Documentos de solicitud de aclaraciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, la propuesta se encuentra incurso en la causal de rechazo, indicada en el Documento de solicitud de aclaraciones.

No obstante lo anterior, una vez revisada la oferta económica presentada, se realiza las siguientes observaciones:

**Fase III:** Una vez verificados los valores presentados para la Fase III, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en los costos de administración, imprevistos, utilidad, IVA sobre la utilidad y total costo de obra civil. Así mismo se realizó el ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de administración y total costos suministros en el capítulo de suministros.

En consecuencia, el valor total corregido de la Fase III corresponde a \$ 1.941.647.835,00 y no a \$ 1.941.647.833,36, como lo indico el proponente en su oferta. La presente corrección aritmética, se realiza de acuerdo a lo indicado en el Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1, el cual establece: “(…).5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas. 6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida. (...)”. Se da claridad que el valor de la fase III se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia

**Total Oferta:** Teniendo en cuenta la corrección de la fase III se modifica el valor total de la oferta la cual pasó de \$ 2.053.647.833,36 a \$ 2.053.647.835,00, encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.